

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 3 del PP del Pau nº 4 “La Alquería” del PGOU de Huelva, que afecta a la Parcela N-De3 Dotacional Deportiva y la parcela de aparcamiento, conforme al documento técnico redactado con fecha abril de 2017, por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, documento que promueve el Ayuntamiento de Huelva con el fin de invertir la ubicación de las referidas parcelas sin afectar a la superficie de las mismas, que se mantiene.

Aprobar igualmente el Resumen Ejecutivo:

“RESUMEN EJECUTIVO.

En cumplimiento del Artículo 19.3 de la LOUA, se redacta el presente Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual de las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, a considerar como uno de los documentos mínimos en que debe formalizarse todo instrumento de planeamiento, debiendo contener los objetivos y finalidades del instrumento del que forma parte y de las determinaciones del Plan, de manera que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos.

Con la presente Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial se pretende modificar la ordenación actual, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA DOTACIONAL DEL SECTOR, con la matización de determinados suelos dotacionales públicos, en concreto los que afectan a las parcelas N-PA1 (dotacional aparcamientos) y N-DE.3 (dotacional deportivo), las cuales son de titularidad del Ayuntamiento de Huelva y se corresponden con las fincas inventariadas en el Patrimonio Municipal de Suelo nºs 1471 y 1472, respectivamente. Con ello se pretende una interacción más realista de ambas dotaciones, manteniendo en idénticas proporciones las superficies actuales de cada una de ellas y edificabilidades máximas, si bien se intercambian en su posicionamiento geográfico. De tal manera que la parcela deportiva se aproxima más al borde de la unidad de ejecución más cercano a la trama urbanizada y edificada más consolidada con usos existentes y conseguidos en el Polígono de actuación, pretendiendo que dichas dotaciones deportivas gozan de la mayor centralidad posible. Con la nueva ordenación que se propone, se mantiene el aprovechamiento medio del sector, al tratarse de parcelas dotacionales de titularidad pública que carecen de aprovechamiento urbanístico. Las edificabilidades de las mismas se mantienen.

El ámbito de la presente modificación, tiene una superficie total de 40.613 m², y afecta a las siguientes parcelas:

PARCELAS DEFINIDAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL (PLANEAMIENTO VIGENTE)

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE	RETRANQUEOS			EDIFICABILIDAD		ALTURA	RÉGIMEN JURÍDICO
				FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR	m ² /m ² s	m ² t		
N-PA.1	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	6 m	6 m	6 m	0,20	4.340,15	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3		DOTACIONAL DEPORTIVA	18.912,26	18 m	6 m	6 m	0,40	9.504,48	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1



**PARCELAS DEFINIDAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL
(PRESENTE MODIFICACIÓN)**

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE	RETRANQUEOS			EDIFICABILIDAD		ALTURA	RÉGIMEN JURÍDICO
				FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR	m ² /m ² s	m ² t		
N-PA.1	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	6 m	6 m	6 m	0,20	4.340,15	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3		DOTACIONAL DEPORTIVA	18.912,26	6 'm	6 m	6 m	0,50 ²	9.504,48	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1

En virtud de lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, situada en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, 5ª planta.

Huelva, 23 de mayo de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS. (Decreto 17-01-17). Fdo.: José Fernández de los Santos.

- 1 Se adecúa esta medida desde los 18 m iniciales a los seis de todo el frente de parcelas continuo hacia la autovía.
- 2 Por error se establece 0.40 en el documento aprobado definitivamente MP2.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN HUELVA

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN HUELVA, POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO A LOS TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA LÍNEA 66 KV D/C E/S SUBESTACIÓN "COSTA DE LA LUZ" DESDE LA LÍNEA 66 KV "ISLA CRISTINA-LEPE", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE, EN LA PROVINCIA DE HUELVA (EXPTE. 16455 AT).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y ss. de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; artículos 48 y ss del Decreto 26 de abril de 1957, Reglamento de Expropiación Forzosa; artículos 52 y ss. de la Ley 54/1997, de 27 noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 156 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y una vez determinado y firme el justiprecio correspondiente a los distintos bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica de la línea 66 kV D/C E/S Subestación "Costa de la Luz" desde la línea 66 kv "Isla Cristina-Lepe", en el término municipal de Lepe, en la provincia de Huelva, se convoca a los titulares de los mismos para que comparezcan el día, hora y en el Ayuntamiento que figura en las relaciones anexas, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para procederse al pago del justiprecio.

Dichos titulares deberán acudir personalmente, provistos de DNI y documentación acreditativa de la titularidad. No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

